

RESOLUCIÓN 710 DE 2009

(febrero 2)

Diario Oficial No. 47.252 de 3 de febrero de 2009

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1o de la Resolución número 3607 de 2008.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 9o de la Ley 1010 de 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el párrafo contenido en el artículo 1o de la Resolución 3607 de 2008, el cual modifica el artículo 3o de la Resolución 4571 de 2006, el cual quedará:

“Párrafo 1o. Créase el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales, al que compete resolver las quejas por conductas de Acoso Laboral que involucren funcionarias y funcionarios del nivel central, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- a) Un Representante del Registrador Nacional del Estado Civil;
- b) El Secretario General;
- c) El Gerente del Talento Humano;
- d) Un Representante del Sindicato de trabajadores de la Registraduría Nacional y un suplente;
- e) Un o una representante de las funcionarias y los funcionarios o su suplente”.

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 3607 de 2008, no serán objeto de modificatoria.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2009.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.

El Secretario General (E.),

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSÍS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

